

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00123-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, JULIO VEINTINUEVE (29) de Dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el procedimiento de ACCION DE TUTELA promovido por MIGUEL ANTONIO CASTRO PEREZ contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA/REGIONAL AMAZONAS, informándole que dentro de términos se allega escrito de impugnación del fallo, promovido por el accionante. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00123-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, Veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el procedimiento de ACCION DE TUTELA promovido por MIGUEL ANTONIO CASTRO PEREZ contra el "SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA/REGIONAL AMAZONAS" con escrito de impugnación.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Dentro de términos procesales el accionante allega escrito en el que manifiesta "*...me permito presentar dentro del término legal el RECURSO DE IMPUGNACION...*"

Para el caso, dice el art. 31 del Decreto 2591 de 1991: "*Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado...sin perjuicio de su cumplimiento inmediato...*" y por su parte el 32 ibidem, indica que: "*... presentada debidamente la impugnación el juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes...*"

Consecuentemente, se concederá el recurso de impugnación invocado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal,

R E S U E L V E:

1º. CONCEDESE el recurso de impugnación interpuesto por la parte accionante, contra el fallo del 16/07/2021, en el efecto devolutivo.

2º. REMITASE por Secretaría el expediente de esta tutela al juzgado superior funcional (TURNO) para lo de su competencia. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd7a4b93c85434c6563each3696d79251c2392f87302e85008dda278ab7a4b30

Documento generado en 29/07/2021 04:38:29 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**